



GUÍA DE PREPARACIÓN

FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

AUTORES:

Macarena Rubio

Karla Vinueza

Febrero, 2022

© **Derechos Reservados 2022. Corporación de Estudios POLITIKUM todos los Derechos Reservados.**

DERECHOS DE AUTOR

Todos los contenidos de esta Guía de Preparación (incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos, contenido y nombres) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales a la **Corporación de Estudios POLITIKUM** y de terceros titulares de los mismos que han autorizado debidamente su inclusión.

En ningún caso se entenderá que se concede licencia alguna o se efectúa renuncia, transmisión, cesión total o parcial de dichos derechos ni se confiere ningún derecho, y en especial, de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre dichos contenidos sin la previa autorización expresa de la **Corporación de Estudios POLITIKUM** o de los titulares correspondientes.

El uso de textos, fragmentos de textos y demás información que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DERECHOS DE USO

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito de la **Corporación de Estudios POLITIKUM** o de los titulares correspondientes. Sin embargo, se permitirá el uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. Usted no podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.

POLITIKUM THE LOST COMMITTEES

POLITIKUM ofrece, del 3 al 6 de febrero de 2022, una simulación académica única en su género. The Lost Committees es una conferencia en tres idiomas que apuesta por la simulación de comités no tradicionales en el ámbito internacional: el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (en español), el Consejo del Ártico (en inglés), y la Conferencia de las Partes del Acuerdo para el Cambio Climático - COP 27 (en alemán). En esta conferencia, lo que se busca es involucrar a los participantes en comités que no se simulan normalmente en otros Modelos de Naciones Unidas.

Participantes de varios países se reúnen para debatir y buscar soluciones para temas de carácter urgente: ¿cómo luchar contra el cambio climático de una manera socialmente justa? ¿Cuál es el rol que juega la industria de la moda y de nuestros hábitos de consumo al intentar proteger el medio ambiente? ¿Cuáles grupos vulnerables a nivel mundial requieren de nuestra atención en la pandemia? Los participantes tienen la oportunidad de buscar soluciones y proponer mecanismos efectivos para resolver los mencionados problemas a escala mundial en una simulación única en su género.

FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se forma el 28 de julio de 2000, y a partir de entonces, se reúne anualmente en Nueva York, durante dos semanas consecutivas, con el fin de examinar las cuestiones indígenas, en el marco de las facultades del Consejo Económico y Social (ECOSOC), y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los seis ejes que en los que el Foro enfoca su trabajo son: desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos.

- **El Foro Permanente**

Las funciones que el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas cumple son:

1. Asesorar y recomendar sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a otras instituciones de las Naciones Unidas, por medio del ECOSOC;
2. Aumentar la concientización y promover la integración y coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;
3. Preparar y difundir información sobre las cuestiones indígenas;
4. Promover la aplicación y el cumplimiento total de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos.

El Foro Permanente está compuesto por dieciséis expertos independientes, ocho de ellos nombrados por los gobiernos de diferentes Estados y ocho directamente nombrados por las comunidades indígenas de las siete regiones socioculturales reconocidas por la ONU: África, el Ártico, Asia, Europa Oriental, Rusia, Asia Central y Transcaucasia, Centro y Sudamérica y el Caribe, y, América del Norte y el Pacífico. Estos expertos conforman el Foro por un periodo de tres años.

En el 2022, el tema general del Foro será: *“Los Derechos de los pueblos indígenas a la conservación y protección de sus idiomas y territorios ancestrales”*. Este tema se dividirá en dos sub temas específicos, que son:

1. Rescate de las lenguas indígenas: ¿patrimonio o identidad?
2. Derecho de los pueblos indígenas a sus territorios y recursos: consentimiento previo, libre e informado (CPLI).

RESCATE DE LAS LENGUAS INDÍGENAS: ¿PATRIMONIO O IDENTIDAD?

Existen varias razones por las que las lenguas indígenas cada vez pierden su transmisión a las nuevas generaciones. Expertos como Vera Szöllösi-Brenig¹ lo atribuyen a factores propios de la globalización, como la presión económica, mediática e incluso política. El Banco Mundial incluye también factores como los niveles de pobreza, de exclusión social, los conflictos políticos, y falta de reconocimiento legal y eficiente de los derechos indígenas. Las poblaciones indígenas ya no están aisladas como décadas atrás, de hecho, muchos pueblos se han dispersado y eso ha puesto en riesgo su cultura y lengua. Por consiguiente, este es un fenómeno que amenaza a

¹ Citado por DW (2012)

todos los países con presencia de población indígena, pues los padres ya no ven oportunidades en este nuevo mundo para sus hijos en su propia lengua, y en un intento por garantizar su futuro, no la transmiten y esta finalmente, muere.

En esto coincide el profesor Romeo Figueroa², quien explica que “la mayoría de las lenguas indígenas están amenazadas a causa de la profunda aculturación que han sufrido los nativos, quienes se encuentran en permanente necesidad de utilizar el español para sus actividades comunitarias rutinarias”. Y también cree que el reconocimiento por parte de los estados, de las lenguas indígenas como lenguas oficiales, es una gran ayuda para sacarlas de su amenaza de extinción; sin embargo, no es suficiente.

No es un secreto que el sistema de educación para la gran mayoría de poblaciones indígenas no es de calidad; no les permite conservar su identidad, pero tampoco los está preparando para competir en el futuro. El especialista en desarrollo social, Germán Freira, asegura que solo uno de cada tres niños indígenas habla la lengua de sus padres al terminar la escuela, y denuncia que, a pesar de existir modelos de educación intercultural y bilingüe desde hace más de medio siglo, su implementación sigue siendo limitada: “una educación de calidad y con pertinencia cultural no solo ayudaría a revertir la acelerada pérdida de lenguas indígenas en la región, sino que permitiría alcanzar un desarrollo más inclusivo y resiliente” (s.p.).

Figueroa también resalta esta importancia de implementar proyectos educativos, de manera que las nuevas generaciones puedan seguir comunicándose en sus lenguas ancestrales. Ejemplos de ello son: sistema de escritura, creación textos pedagógicos, la instalación de emisoras de radio en lenguas nativas y la transmisión televisiva de películas y videos sobre las tradiciones de estas comunidades.

Ahora, ¿por qué es importante el rescate de las lenguas indígenas?. Existen dos posturas al respecto: la primera se refiere a que las lenguas indígenas constituyen un patrimonio inmaterial, que debe ser protegido. La propia UNESCO³ afirma:

Los pueblos indígenas ostentan una gran diversidad de patrimonio vivo, como usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas aún pertinentes

² Ídem

³ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural (2003)

y que dan sentido a la vida diaria. La práctica y transmisión de este patrimonio contribuye a la vitalidad, la fortaleza y el bienestar de las comunidades.

La primera postura se refiere a que las lenguas indígenas son un patrimonio inmaterial, esta visión es netamente occidental, y el motivo es que los pueblos indígenas no buscan proclamar sus lenguas como patrimonio sino protegerlas, por otro lado, el declarar las lenguas indígenas como patrimonio inmaterial podría producir mucha ganancia económica al momento de realizar campañas de expansión y aprendizaje de lenguas indígenas, asimismo se podría alegar al floclor que implica el hecho de conocer sobre lenguas indígenas y de patrimonizarlas, sin embargo, la postura no abarca la totalidad del impacto que la pérdida de lenguas indígenas implica para los pueblos y nacionalidades indígenas.

La otra postura no ve a las lenguas indígenas como un patrimonio, sino como una expresión de la identidad cultural: las lenguas indígenas, al igual que todas las lenguas del mundo, tienen un papel importantísimo en la forma misma de pensar de las personas, en su concepción del mundo, del universo, y por lo tanto, la lengua es parte de su identidad misma. Al quitarles eso a las nuevas generaciones, les están quitando toda una herencia cultural riquísima, pues mediante las lenguas indígenas, los pueblos han transmitido de generación en generación todos los conocimientos en todo tipo de materias, que de hecho han sido la base para los avances de la humanidad.

Freire (2004) advierte que, al desaparecer las lenguas indígenas, también lo harán todo el bagaje de conocimientos ambientales, tecnológicos, sociales, económicos o culturales que sus hablantes han acumulado y codificado a lo largo de milenios. Así también, el presidente de la Asamblea General puntualiza que la diversidad lingüística es esencial para la preservación de la herencia común de la humanidad y reitera en que, con la muerte de las lenguas, los pueblos indígenas que las hablan pierden una parte sustantiva de su identidad.

La idea de la protección de lenguas indígenas va más allá de un contexto meramente lingüístico, va a un concepto milenario de cultura que se ha preservado por estas lenguas y que se va perdiendo en vista de la necesidad de comunicación y contacto con el mundo exterior. Los nativo-parlantes detienen el aprendizaje de estas lenguas,

considerando que se necesita hablar unas diferentes y más populares para pertenecer a una sociedad en la que no han encontrado respeto con sus lenguas nativas⁴.

- **Acciones por parte de la Organización de Naciones Unidas**

Según datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el mundo se hablan alrededor de 7000 idiomas, de los cuales 6700 son indígenas y, de ellos, el 40% está en peligro de extinción. Por esa razón, la Asamblea General declaró el año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, para poner en marcha acciones de protección, promoción y revitalización de las lenguas nativas, ayudando así a erradicar discriminación y marginación de sus hablantes. Sin embargo, el Grupo de Países Amigos de los Pueblos Indígenas advirtió que un año era insuficiente, por lo que propusieron extenderlo a un decenio (García, 2019).

Es así como en el 2020 se creó un plan de acción mundial para el Decenio de las Lenguas Indígenas (2022 – 2032), denominado “Declaración de los Pinos”, el cual busca básicamente que se apliquen los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas, que se recogen en particular en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2017, entre otros.

Una de las propuestas clave en la declaración tiene que ver con la identidad lingüística de los pueblos, ya que invita a establecer estrategias para garantizar: la libertad de expresión, la educación en el idioma nativo y la participación en la vida pública utilizando tales idiomas. Específicamente, la Declaración habla de permitir el uso de los idiomas indígenas en el sistema judicial, el ámbito laboral, los medios de comunicación y los programas de salud. También señala las ventajas de la tecnología y los medios digitales para apoyar el uso y la preservación de las lenguas nativas.

Este proyecto de 10 años nace con el aprendizaje adquirido en el Año Internacional de las Lenguas Indígenas de 2019, donde se vio la necesidad de implementar acciones puntuales por parte de los gobiernos, ante el inminente peligro de extinción de la identidad cultural de los pueblos. Es por eso que la Declaración, además de reconocer la importancia de las lenguas indígenas, también destaca su “utilidad para el desarrollo sostenible y la preservación de la diversidad biológica, ya que conllevan conocimientos

⁴ UNESCO (2003)

ancestrales y tradicionales que unen a la humanidad con la naturaleza” (UNESCO, 2020).

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SUS TERRITORIOS Y RECURSOS: CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CPLI)

La población indígena compone el 15% de la población más pobre del mundo. Esta cifra es consecuencia del abandono por parte de los gobiernos en atender sus necesidades como grupo minoritario. Las personas provenientes de las comunidades sufren de discriminación, marginación, y son constantemente víctimas del sistema, debido a la poca o nula información sobre sus derechos y deberes, tomando en cuenta que la gran mayoría tiene una baja escolaridad, pues el acceso a una educación de calidad es casi imposible. Esto a su vez ha sido causa de fenómenos como la expansión latifundista, la persecución étnica y la compra extorsiva de recursos que siguen padeciendo las comunidades indígenas sin contar con garantías jurisdiccionales.

Cuando se trata de desarrollar proyectos en tierras pertenecientes a comunidades indígenas, las empresas e inversores tienen la obligación, en virtud de los instrumentos internacionales, de respetar los derechos de estos pueblos. La “diligencia debida” precisamente se basa en revisar todos estos derechos antes de iniciar un proyecto, de manera los recursos a utilizar sean óptimamente aprovechados y por supuesto, de beneficio mutuo entre empresa y comunidad.

La diligencia debida incluye analizar todos los riesgos y daños que puede sufrir la comunidad por el desarrollo del proyecto, por lo que la comunidad debe estar muy bien informada para poder tomar una decisión responsable. Esto incluye: impactos en las tierras, los territorios, los recursos, la salud y la seguridad, el patrimonio cultural, etc. El proceso siempre debe ajustarse a las normas internacionales de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

El CPLI se trata de un principio fundamental reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, en el Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos y en el Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales. Para los pueblos indígenas, el CPLI es una herramienta que les permite otorgar o negar el consentimiento a un proyecto que pueda afectarles a ellos o a sus territorios. Una vez que se ha dado el consentimiento, pueden retirarlo en cualquier momento.

Específicamente, les permite ponerse en una posición de igualdad en la negociación de las condiciones en las que el proyecto será diseñado; en participación del proyecto en caso de implementarse, lo cual incluye el monitoreo y evaluación; y por último en los resultados, para poder salvaguardar sus derechos. El CPLI debe entonces iniciarse mucho antes de siquiera pensar en un proyecto, pues los pueblos indígenas tendrán desde el principio, mucha influencia en múltiples ramas de este.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hace referencia a que las empresas están obligadas por la debida diligencia al momento de realizar cualquier actividad de impacto contra algún grupo, a respetar los derechos humanos de las comunidades. En concordancia, existe la potestad plena de manifestar la detención de cualquier obra que esté sobrepasando los límites de derechos y ecología.

Ante esto, y en vista del inmenso abuso que ha existido con respecto a los derechos y tierras indígenas, se expone la necesidad de que la debida diligencia, deba incluir el consentimiento de las comunidades indígenas para llevar a cabo los diferentes proyectos en sus tierras. Este consentimiento tiene características que impide cualquier cambio en las acciones acordadas: será **previo**, por lo que debe obtenerse mucho antes de iniciar cualquier actividad en las tierras de propiedad indígena; será **libre**, por lo que las comunidades de ninguna manera deberán ser intimidadas o manipuladas para el efecto; y finalmente será **informado**, lo cual quiere decir que se les brindará toda la información sobre la actividad propuesta, de manera accesible y comprensible⁵.

- **Acciones por parte de la Organización de Naciones Unidas**

En el año 2005, el Foro Permanente convocó a un Seminario Internacional en Nueva York para discutir sobre el CLPI y los pueblos indígenas. Se habló de la implementación de normas jurídicas y medidas administrativas en relación con el consentimiento, para crear una cultura de respeto y comprensión recíproca entre pueblos indígenas, Estados, organizaciones intergubernamentales y el sector privado, en proyectos que afecten de alguna manera a los territorios y recursos de los pueblos indígenas y a su modo de vida.

En 2019 se realizó una reunión de expertos para tratar el tema de “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”. En esta reunión se habló sobre crear un

⁵ University of Colorado Boulder (2021)

modelo de conservación, de manera que se respete la cultura indígena y su derecho a la libre determinación, que incluye el consentimiento previo, libre e informado (CLPI) en cualquier asunto respecto a sus territorios o patrimonio indígena. Para contextualizar esta necesidad, se expusieron en la reunión varios casos de pueblos indígenas que sufrieron desalojos forzados, criminalización de los medios de vida tradicionales y militarización por motivos de conservación; pero también se expusieron casos exitosos buenas prácticas de gestión conjunta.

La importancia del reconocimiento de los saberes ancestrales, de las instituciones y de la forma de organización de los pueblos indígenas también se habló durante la reunión, resaltando así el fundamental papel que deben tener en la gestión sostenible de su medio ambiente. Se realizaron propuestas de participación tanto de estados como de organizaciones mundiales (de conservación en el seguimiento y evaluación de actividades y proyectos de conservación y sus efectos sobre los pueblos indígenas), así como también la elaboración de estándares mundiales en materia de conservación y derechos humanos.

- **Sesión de 2019 del Foro Permanente**

El Foro Permanente observó que actualmente las empresas, debido a las presiones y la lucha de los pueblos indígenas, se muestran más dispuestas a tener en cuenta a las comunidades. No obstante, la falta de divulgación completa de información acerca de las consecuencias en materia de derechos humanos, incluidas las consecuencias sobre los derechos ambientales, sociales, culturales y espirituales, ha impedido la plena protección del derecho a un consentimiento libre, previo e informado.

Un problema frecuente es el consentimiento ficticio que se obtiene al negociar con determinadas personas o comunidades indígenas, sin asegurarse de que representen a sus comunidades o a la zona afectada, lo cual crea divisiones en las comunidades. En las industrias extractivas, los programas sociales o en los que se comparten beneficios deben considerarse una práctica económica obligatoria.

SITUACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES DEL FORO PERMANENTE

- **República Popular China**

China es un país vasto, y lleno de cultura, sin embargo, se encuentra en contra de las dos temáticas a tratar en el foro, puesto que como Estado no reconoce la presencia de pueblos indígenas en su territorio, como ejemplo de esta contraria que se demuestra, existe un caso en que un ciudadano chino buscó abrir una escuela de lenguas indígenas, y fue arrestado por atentar contra los principios de su nación. Este es el motivo por el que la representación china es siempre un representante enviado por el Estado y no por los pueblos indígenas.

- **Federación Rusa**

La Federación Rusa mantiene una relación ambivalente con sus pueblos indígenas, puesto a que no reconoce a todos ellos, sino solo a un grupo, un ejemplo de esto es que Rusia encuentra importante en apoyar a los pueblos indígenas que se hallan en territorios ancestrales, sin embargo hay una gran cantidad de pueblos indígenas que están completamente olvidados y renegados del gobierno, ante esta distinción, y al no existir acción del Estado para la preservación de lenguas indígenas o de sus territorios, la Federación Rusa se encuentra en contra de los dos temas planteados en el presente Foro.

- **Finlandia**

En 2017 los gobiernos de Finlandia buscaron ilegalizar la pesca de salmón que se daba por parte de los pueblos Sami, para industrializar esta pesca, pasándola a empresas que poseían cabañas en los territorios indígenas, asimismo se les negaba a los pueblos el acceso a educación o reconocimiento de cultura, por lo que Finlandia se encuentra en contra de que los pueblos indígenas reclamen derechos en sus territorios; por otro lado, con respecto a las lenguas, Finlandia apoya la preservación de las mismas a través de escuelas bilingües que incluyen el Sami, institutos para el aprendizaje de dichas lenguas y varias actividades relacionadas al tema, por lo que la representación está de acuerdo con que las lenguas indígenas deben ser preservadas.

- **Estados Unidos de Norteamérica**

Al existir diversos pueblos indígenas dentro del territorio de Estados Unidos, el Estado se encuentra de acuerdo con la protección de las lenguas indígenas, por esto existen

métodos de diversificación en donde se ocupan programas de aprendizaje bilingüe mediante el que se busca incluir personas que hablan lenguas indígenas, sin embargo, con respecto a los territorios existe una discrepancia con el tema planteado en el foro, puesto que hubo oleoductos y minas de uranio que no se detuvieron aún cuando las comunidades indígenas se encontraban en contra de su funcionamiento.

- **Suiza**

Suiza busca la protección de idiomas como patrimonio inmaterial, por esto se ha logrado que prevalezcan cuatro idiomas por todo el país; sin embargo la explotación de recursos y territorios sigue perteneciendo al estado, razón por la que se encuentra en contra de la temática planteada en el Foro.

- **Chile**

Chile está a favor de la protección de Lenguas Indígenas, pues constantemente se encuentra en programas y socialización sobre las mismas, sin embargo, al no reconocer como oficiales los pueblos y nacionalidades, no encuentra necesidad en proteger los territorios, puesto que existen ya proyectos extractivos, de producción y de infraestructuras, y solicitar permisos para actuar sobre los mismos podría retrasar el avance del país, por esto se encuentra en contra del Consentimiento Libre e Informado de los Pueblos.

- **Banco Mundial**

A pesar de expresar su búsqueda de desarrollo en territorios indígenas, el Banco Mundial apoya directamente a la minería, y esta actividad conduce a pérdidas inmensas en territorios indígenas, este es el motivo por el que se encuentra en contra del segundo tema planteado en el Foro; en relación a la protección de lenguas indígenas, en caso de no ser vista desde un punto patrimonial, el Banco Mundial se coloca en contra de la temática.

- **Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)**

En relación a la minería de carbón, Rusia ha aumentado en los últimos años de manera exponencial la explotación minera, esto ha llevado a la destrucción de muchos territorios de pueblos indígenas como los Kazas y Shor; quienes por la falta de reconocimiento no han tenido manera correcta de defender sus territorios, alejándose de la posibilidad de preservar sus culturas unidas, la RAIPON se encuentra en contra

de estas acciones y por este motivo tiene una posición Favorable ante los dos temas planteados en el foro.

- **Grupo de Referencia de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres en Australia (ANTAR)**

Dado que los regímenes actuales australianos no defienden los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres al "consentimiento libre, previo e informado" ni la capacidad de rechazar la minería y proteger nuestro patrimonio cultural, las tierras y aguas tradicionales, la ANTAR se encuentra a favor de las dos temáticas planteadas en el presente foro, además de que las lenguas indígenas deben ser preservadas y compartidas.

- **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**

La Comisión en 2001 estableció un trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en Africa, esto marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los pueblos, por esto la Comisión se encuentra completamente a favor de ambas temáticas del Foro, y alienta encarecidamente a los Gobiernos Africanos, que se promuevan los derechos indígenas sobre sus territorios y las lenguas indígenas en Africa como parte de su mandato.

- **Kaiowá Guaraní (Brasil)**

El pueblo Guaraní-Kaiowá posee su propio idioma característico, la preservación del mismo ha sido indispensable para la autodeterminación y el reconocimiento del pueblo, por este motivo, se busca que se mantenga esta preservación de lenguas indígenas, estando a favor del primer tema del foro. Con respecto al segundo, los Guaraní-Kaiowá se ven directamente afectados por la falta de reconocimiento de sus tierras, pues no tienen acceso a sus pueblos originales, y el Estado Brasileño no ha hecho nada para mejorar esto, por lo que el pueblo indígena se encuentra completamente a favor de la temática de CPLI sobre sus tierras.

- **Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)**

Al buscar la protección y preservación integral de los Pueblos Indígenas, el FIMI se encuentra a favor de los dos temas propuestos para el Foro, pues las mujeres indígenas merecen la protección de sus lenguas natales y la determinación de que sus territorios serán manejados con su consentimiento directo y no de maneras arbitrarias,

como organización no gubernamental el FIMI busca velar por la preservación de derechos de los indígenas.

- **Etnia Zhuang (China)**

La etnia Zhuang, al ser uno de los pocos representantes etnicos que al menos tiene reconocimiento en su país, hablan su propio idioma Zhuang y por este motivo se encuentran a favor del rescate de las lenguas indígenas; por el lado del territorio, la etnia Zhuang busca que su territorio se vea como lo que es, tradicional y que así se proteja, además de que se encuentran en este territorio desde el neolítico, por lo que quieren tener facultad sobre sus tierras, estando de acuerdo con el segundo tema plantado en el Foro.

- **Pueblo Indígena Sami (Noruega, Suecia, y Rusia)**

Este pueblo indígena, presente en diversos estados europeos tiene su propio idioma, por lo que la preservación de su lengua como autodeterminación del pueblo es importante para ellos, por otro lado, sus territorios han sido preservados durante siglos, razón por la que se adecúan a la idea de que tienen derecho sobre los mismos, y que deben ser informados ante actividades que sean parte o que se realicen en sus tierras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DW. (2012). Al rescate de las lenguas indígenas. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/al-rescate-de-las-lenguas-ind%C3%ADgenas/a-15720450>
- UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: <https://ich.unesco.org/doc/src/Brochure-indigenous-people-201904-ES.pdf>
- García, C. (2019). Preservar las lenguas indígenas es preservar la herencia común de la humanidad. ONU. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2019/12/1466781>
- University of Colorado Boulder. (2021). Indigenous Peoples' Free, Prior and Informed Consent: A Priority for Human Rights Due Diligence. Recuperado de: <https://www.colorado.edu/program/fpw/2021/04/27/indigenous-peoples-free-prior-and-informed-consent-priority-human-rights-due-diligence>
- Freire, G. (22 febrero de 2019). Lenguas indígenas, un legado en extinción. Infografía del Banco Mundial. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2019/02/22/lenguas-indigenas-legado-en-extincion>
- UNESCO (28 de febrero de 2020). El próximo Decenio de las Lenguas Indígenas (2022-2032) se centrará en los derechos humanos de sus hablantes. Recuperado de: <https://es.unesco.org/news/proximo-decenio-lenguas-indigenas-2022-2032-se-centrara-derechos-humanos-sus-hablantes>
- García, C. (1 febrero de 2019). Recuperar y fortalecer las lenguas indígenas es una necesidad apremiante para el futuro de la humanidad. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2019/02/1450402>
- Secretaría del Foro Permanente. (25 de mayo de 2020). El Mundo Indígena 2020: Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas. Recuperado de: <https://iwgia.org/es/ip-i-mi/3780-mi-2020-unpfii.html#:~:text=El%20Foro%20Permanente%20tambi%C3%A9n%20propici%C3%B3,Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%20y%20la%20conservaci%C3%B3n>.
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Informe sobre el octavo período de sesiones (18 a 29 de mayo de 2009). Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7128.pdf>

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO⁶

POLITIKUM THE LOST COMMITTEES

INTRODUCCIÓN

- 1) El presente Reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES, a efectos de facilitar el cumplimiento de sus objetivos y contribuir con su desarrollo.
- 2) Estas reglas serán las únicas que se aplicarán durante la simulación POLITIKUM THE LOST COMMITTEES.
- 3) Para el propósito de estas reglas, los Directores y la Secretaría-General son previamente designados al igual que el personal que trabajará en las sesiones y, colectivamente, son referidos como el “Secretariado.”
- 4) La interpretación de las reglas deberá estar reservada exclusivamente al Director Académico de POLITIKUM o su designado(a). Dicha interpretación deberá estar en acuerdo con la filosofía de enseñanza, y la promoción de la misión educacional de la conferencia POLITIKUM THE LOST COMMITTEES.
- 5) Para los propósitos de estas reglas, “Directores” se referirá a la persona que dirija las sesiones de la conferencia.

I. SESIONES

Regla 1 – Fechas de convocatoria y aplazamiento

Los comités de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES se reunirán cada año en sesión regular, comenzando y concluyendo en las fechas designadas por la Secretaría-General.

Regla 2 – Lugar de las sesiones

La simulación académica POLITIKUM THE LOST COMMITTEES se realizará virtualmente a través de la plataforma digital designada por la Secretaría-General.

⁶ Las Reglas de Procedimiento de los Comités de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES han sido adaptadas y traducidas al español de las Reglas de Procedimiento Parlamentario del National Model United Nations (NMUN), siendo éstas propiedad intelectual del mismo; con autorización escrita del 15 de abril de 2021. No se puede hacer uso de estas reglas fuera de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES sin previo aviso y permiso del National Model United Nations.

II. AGENDA

Regla 3 – Agenda Provisional

La agenda provisional será establecida por la Secretaría-General y comunicado a los participantes de la conferencia por lo menos 30 días antes de la sesión de apertura.

Regla 4 – Adopción de Agenda

La agenda provisional provista por el Director Académico de la conferencia se considerará adoptada al inicio de la sesión de cada uno de los comités de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES. El orden de los temas será determinado mediante un voto mayoritario de los miembros presentes y votando en un proceso de votación simple.

Regla 5 – Revisión de la Agenda

Durante la sesión, el comité puede revisar la agenda mediante la adición, eliminación, aplazamiento o enmendación de los temas. Sin embargo, sólo los temas importantes y urgentes podrán ser añadidos a la agenda durante sesión formal. Será concedido permiso sobre la moción de revisión de la agenda únicamente a tres representantes a favor y tres en contra de esta.

Para propósitos de esta regla, la determinación de un tema como “importante y urgente” está sujeta a la discreción del Secretariado, y cualquier determinación que este dé es definitiva. Si un tema es determinado bajo este carácter, entonces se requerirá del voto positivo de todos los miembros del comité para ser incorporado a la agenda. Los votos descritos en esta regla son votos sustanciales, y, como tal, los miembros listados como presentes podrán abstenerse y aquellos listados como presentes y votando solo podrán emitir votos afirmativos o negativos.

Regla 6 – Exposición de Motivos

Cualquier tema propuesto para ser incluido en la agenda deberá estar acompañado por una exposición de motivos y de documentos básicos.

III. SECRETARIADO

Regla 7 – Deberes de la Secretaría-General

1. La Secretaría-General o su designado(a) deberá actuar bajo esta dignidad en todas las reuniones de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES.
2. La Secretaría-General deberá proveer y dirigir el staff requerido para el Modelo y ser responsable de todas las disposiciones que pueden ser necesarias para las reuniones.

Regla 8 – Deberes del Secretariado

El Secretariado deberá recibir, imprimir y distribuir los documentos, reportes y resoluciones a los Miembros de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES, y generalmente llevar a cabo el trabajo que se pueda requerir.

Regla 9 – Declaraciones del Secretariado

La Secretaría-General, o su representante, pueden hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier pregunta o consideración durante la conferencia.

Regla 10 – Selección de Directores

La Secretaría-General o su representante deberá designar el Director(es), quien(es) deberá(n) mantenerse en oficio y, entre otras cosas, dirigir el comité por la duración de la sesión, a no ser que sea decidido de otra manera por la Secretaría-General.

Regla 11 – Reemplazo del Director

Si al Director no le es posible realizar su función, un nuevo Director será designado para el término no vencido a discreción de la Secretaria-General.

IV. IDIOMA

Regla 12 – Idioma Oficial y de Trabajo del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas

El español será el idioma oficial y de trabajo durante la conferencia.

Regla 13 – Interpretación (verbal) o Traducción (escrita)

Cualquier representante con el deseo de dirigirse al comité (Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas) de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES o emitir un documento en otra lengua diferente al español debe proporcionar la traducción al idioma oficial.

Esta regla no afecta el total de tiempo hablado asignado a aquellos representantes que desean dirigirse al comité en una lengua diferente al español. Como tal, tanto el discurso como la traducción deben estar dentro del límite de tiempo establecido.

V. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Regla 14 – Quórum

Presidencia puede declarar la reunión abierta y permitir que el debate proceda cuando, por lo menos, tres cuartos de los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas estén presentes. La presencia de los representantes de la mayoría de los miembros será requerida para cualquier decisión a tomarse.

Para propósitos de esta regla, los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas significan el número total de miembros que hayan sido convocados a la reunión.

Regla 15 – Poderes Generales de Presidencia

Adicionalmente de ejercer los poderes conferidos por otras reglas, Presidencia deberá declarar la apertura y conclusión de cada reunión de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES, dirigir las discusiones, asegurar el cumplimiento de estas reglas, acordar el derecho a hablar, someter preguntas a votación y anunciar las decisiones. Presidencia, sujeta a estas reglas, tendrá completo control sobre el accionar de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES y sobre el mantenimiento del orden en las reuniones. Adicionalmente, Presidencia decidirá los puntos de orden y puede proponer a los delegados el cierre de la lista de oradores, una limitación en el tiempo permitido para los oradores y en el número de veces que los representantes de cada Estado pueden hablar sobre un artículo, el aplazamiento o cierre del debate, y la suspensión o conclusión de la reunión.

Incluido en estos poderes enumerados está el poder de Presidencia para asignar tiempo de oradores para todas las intervenciones, mociones o enmienda. Además, Presidencia puede usar su discreción, sobre el consejo y en el consentimiento del Secretariado, para determinar si se debe entretener una moción particular basada en la filosofía y los principios de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES. Tal discreción deberá ser utilizada en una base limitada y sólo bajo circunstancias donde es necesario promover la misión educativa de la conferencia. Para propósitos de esta regla, el poder del Presidente para proponer a los Miembros implica su poder "de entretener" mociones, y no dirigir el comité sobre sus propias mociones, sin que esto afecte la discreción general de Presidencia.

Regla 16 – Autoridad del Comité

Presidencia, en ejercicio de sus funciones, se mantiene bajo la autoridad de los miembros del comité.

Regla 17 – Puntos de orden

Durante el debate sobre cualquier tema, cualquier delegado que estime que se están violando normas de procedimiento en el trámite de las sesiones podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento. La intervención del punto de orden deberá iniciar con el señalamiento de la disposición que se estime violada; caso contrario, Presidencia suspenderá de forma inmediata el uso de la palabra. Es decir, que los miembros no pueden, al levantar un punto de orden, hablar en substancia del tema en discusión.

Tales puntos de orden no deberán en ninguna circunstancia interrumpir el discurso de un miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas. Cualquier pregunta que surja durante un discurso hecho por un representante deberá ser levantada a la conclusión del discurso, o puede ser referida a Presidencia durante el discurso. Para propósitos de esta regla, "los miembros presentes y votando" se refiere a aquellos miembros asistentes a la sesión durante la cual esta moción sea sometida a voto.

Regla 18 – Discursos

1. Ningún delegado de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES podrá dirigirse al comité sin haber obtenido previamente el permiso de Presidencia.
2. El debate será confinado a la pregunta presentada ante a los miembros, y Presidencia puede llamar a orden a un orador, si es que sus comentarios no son relevantes al tema en discusión.

3. Cuando el debate es limitado y el orador excede su tiempo asignado, Presidencia deberá llamarlo(a) a orden sin dilación.

En línea con la filosofía y los principios de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES, en la promoción de su misión educacional, y bajo el objetivo de facilitar el debate, Presidencia determina que los miembros del comité en gran parte no desean desviarse del límite de tiempo previsto para el orador, y cualquier moción adicional no será bien recibida por el comité. Presidencia, bajo su discreción, y en observancia y consentimiento del Secretariado, puede determinar como dilatorio cualquier moción adicional para cambiar los límites del tiempo del orador.

Regla 19 – Lista de Oradores

Los miembros sólo podrán ser incluidos en la lista de oradores nuevamente, una vez que hayan hablado. Durante el debate en curso, Presidencia puede anunciar la lista de oradores y, con el consentimiento de los miembros de la conferencia, declarar el cierre de esta. Cuando no existan más oradores, Presidencia declarará cerrado el debate. Tal cierre deberá tener el mismo efecto que el cierre decidido por los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas.

La decisión de anunciar la lista de oradores está dentro de la discreción del Presidente y no deberá estar sujeta a una moción de los miembros presentes. La moción del cierre de la lista de oradores está dentro del articulado del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas y el Presidente no deberá bajo su propia moción dirigir el comité, sin que esto afecte la discreción general de Presidencia.

Regla 20 – Derecho a Réplica

Si un comentario impugna la soberanía de un Representante, Presidencia puede permitir el derecho a réplica dándole seguimiento a la conclusión del discurso controversial, y deberá determinar un límite de tiempo apropiado para la réplica. Ninguna decisión dentro de este tema estará sujeta a apelación.

Para propósitos de esta regla, un comentario que “impugne la soberanía de un Representante” es aquel dirigido a la autoridad gobernante de dicho Estado o su representante. Todos los derechos a réplica deberán ser presentados por escrito al Secretariado y no deberán ser levantados como un punto o moción. La réplica deberá ser leída al comité por el representante sólo con la aprobación del Secretariado, y en ninguna circunstancia después de que la votación haya concluido sobre todos los asuntos que se relacionen con el tema de la agenda, durante la discusión de cual, el derecho surgió.

Regla 21 – Suspensión de la Sesión

Para suspender la sesión, se deberá realizar una moción, especificando un tiempo para la re-apertura de esta. Tales mociones podrán ser debatidas y serán sometidas inmediatamente a votación, requiriendo el apoyo de la mayoría de los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas para pasar.

Regla 22 – Prórroga de la Sesión

Durante la discusión de cualquier tipo, un delegado podrá proceder a la prórroga de la sesión. Tales mociones no serán debatidas, pero serán sometidas inmediatamente a votación, requiriendo el apoyo de la mayoría de los delegados presentes y votando para pasar. Después de la prórroga, la conferencia reconvocará en su próxima sesión regular prevista.

Esta moción terminará la sesión hasta la próxima sesión regular de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES prevista para el próximo año y, en concordancia con la filosofía y los principios de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES y en promoción de su misión educacional, Presidencia no entretendrá tal moción hasta el final de la última sesión de la conferencia.

Regla 23 – Prórroga del Debate

Un delegado puede en cualquier momento pasar a la prórroga del debate sobre el tema en discusión. El permiso para hablar sobre la moción será concedido sólo a dos delegados a favor y dos en contra de la prórroga, después de lo cual esta moción será sometida inmediatamente a votación, requiriendo el apoyo de la mayoría de los miembros para pasar. Si una moción para la prórroga pasa, el tema es considerado despachado y ninguna acción será tomada con respecto a éste.

Nota: ver Regla 28 - Reconsideración del Tema

Regla 24 – Cierre del Debate

Un delegado, en cualquier momento, puede dar por terminado el debate del tema en discusión, cualquiera fuere el número de delegados que hubieren solicitado la palabra. Presidencia dará permiso únicamente a dos delegados en contra del cierre del debate, después de lo cual esta moción será sometida inmediatamente a votación. El cierre del debate requerirá de una mayoría dos tercios del comité. Si el voto es afirmativo para el cierre del debate, los delegados deberán inmediatamente pasar a votación sobre las propuestas que se han escrito sobre los temas presentados en la agenda.

Regla 25 – Orden de las Mociones

Sujeta a la regla 17, las mociones enumeradas a continuación tendrán precedencia en el siguiente orden sobre todas las propuestas u otras mociones ante la sesión:

- a) Suspender la sesión;
- b) Prorrogar la sesión;
- c) Prorrogar el debate sobre el tema en discusión; y
- d) Cerrar el debate sobre el tema en discusión.

Regla 26 – Resoluciones y Enmiendas

Resoluciones y enmiendas serán normalmente presentadas por escrito (en forma electrónica) al Secretariado, con los nombres y las firmas del veinte por ciento de los delegados presentes quienes querrían que la sala considere la propuesta o la enmienda. El Secretariado puede, a su discreción, aprobar la circulación de la resolución o la enmienda entre las delegaciones. Como regla general, ninguna resolución será sometida a votación en ninguna sesión de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES, a menos que las copias de ésta hayan sido distribuidas a todas las delegaciones. Sin embargo, Presidencia puede permitir que la discusión y la consideración de las resoluciones o enmiendas procedan a pesar de que tales resoluciones o enmiendas no hayan sido distribuidas. Si los sumitidores están de acuerdo con la adopción de la enmienda propuesta, dicha resolución será modificada y no se precisará de ninguna votación sobre la enmienda propuesta. En este sentido, el documento modificado será considerado como una resolución pendiente ante el comité para todos los propósitos, incluyendo enmiendas subsecuentes.

Para propósitos de esta regla, el término de “delegados presentes” está basado en el número total de delegados presentes en la primera tarde de sesión. Para propósitos de esta regla, todas las “resoluciones” serán presentadas en formato de hojas de trabajo antes de su aprobación por el Secretariado. Las hojas de trabajo no serán fotocopiadas o distribuidas de alguna otra manera a la sala por el Secretariado. La distribución de tales hojas de trabajo es únicamente la responsabilidad de los sumitidores del documento de trabajo. Paralelamente a estas líneas, y en promoción de la filosofía y los principios de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES y bajo el objetivo de promover su misión educacional, los delegados no deberán referirse directamente a la substancia del documento de trabajo que todavía no ha sido aceptado como un borrador de resolución/reporte. Después de la aprobación del documento de trabajo,

la propuesta se convierte en un borrador de resolución y será fotocopiada por el Secretariado para su distribución a la sala. Estos borradores de resolución son propiedad colectiva de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES y, por lo tanto, los nombres de los sumitidores originales serán removidos. El fotocopiado y la distribución de enmiendas están sujetos a discreción del Secretariado, pero la substancia de todas aquellas enmiendas será puesta a disposición de todos los delegados.

Regla 27 – Retiro de Resoluciones

Una resolución puede ser retirada en cualquier momento por su sumitidor antes de que la votación haya comenzado, determinando que ésta no ha sido enmendada. Una resolución una vez retirada puede ser reintroducida por cualquier delegado.

Regla 28 – Reconsideración del Tema

Cuando un tema ha sido prorrogado, éste no podrá ser reconsiderado en la misma sesión, a menos que el comité, con un voto a favor de los dos tercios de la mayoría de los delegados, así lo decidiera. La reconsideración sólo puede ser llevada a cabo por un representante quien votó a favor de la prórroga del debate en el tema en cuestión. El permiso para hablar sobre la moción de reconsideración será concedido sólo a dos oradores en contra de la moción, después de lo cual esta moción será sometida a votación inmediatamente.

Para propósitos de esta regla, “aquellos delegados presentes y votando” se refiere a aquellos delegados asistentes a la sesión durante la cual esta moción sea sometida a voto.

VI. VOTACIÓN

Regla 29 – Derechos de Votación

Cada Estado miembro de POLITIKUM THE LOST COMMITTEES tendrá un voto.

Esta regla aplica una votación de fondo sobre enmiendas, borradores de resoluciones, y porciones de borradores de resoluciones dispuestas aparte por una moción; ésta no incluye a los Estados observadores, quienes no están permitidos a realizar votos sobre temas substanciales.

Regla 30 – Mayoría Requerida

1. A menos que se encuentre especificado en este reglamento, las decisiones sustanciales del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas deberán realizarse por **mayoría simple** de los delegados presentes y votando.
2. Para el propósito de tabulación, la frase “delegados presentes y votando” significa delegados que votan a favor o en contra. Los delegados que se abstengan son considerados como no votantes.

Todos los delegados que se encuentren “presente y votando” al momento de pasar lista de asistencia para la sesión, deberán votar a favor o en contra; no pueden abstenerse.

Regla 31 – Método de Votación

Los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas podrán votar en la sesión virtual de las siguientes maneras:

1. De forma ordinaria: mediante el levantamiento de manos por parte de los delegados.
2. De forma nominativa: mediante lista y en estricto orden alfabético. Los delegados presentes tienen la obligación de expresar su voto, sin argumentación alguna, al ser mencionados.

Los delegados de la sala votarán normalmente levantando sus manos, a excepción de que un delegado requiera una votación de forma nominativa, la cual se tomará en el orden alfabético de los nombres de los Estados, empezando con el miembro cuyo nombre sea seleccionado al azar por Presidencia. El nombre de cada Estado presente será llamado en cualquier moción para votar por lista, y los representantes deberán contestar: “sí”, “no” o “abstención”.

En las sesiones virtuales de votación, todos los delegados deberán tener encendidas sus cámaras para poder registrar los votos tanto por levantamiento de manos y como por lista.

Regla 32 – Explicación del Voto

Los delegados pueden hacer declaraciones breves solamente sobre la explicación de sus votos después de que el proceso de votación haya sido completado.

Todas las explicaciones del voto deben ser presentadas a Presidencia por escrito, antes que el debate sobre el tema sea cerrado, a excepción de que sea un delegado sumitidor de la resolución, en donde el caso de explicación del voto deber ser presentado a Presidencia inmediatamente después de que la votación sobre el tema haya alcanzado su fin.

Regla 33 – Conducta Durante la Votación

Después de que Presidencia haya anunciado el inicio de la votación, ningún delegado interrumpirá el proceso de votación excepto bajo un punto de orden en conexión con el proceso en curso.

Regla 34 – División de Resoluciones y Enmiendas

Inmediatamente antes de que una propuesta o enmienda entre a votación, un delegado puede proceder a que partes de una resolución o de una moción sean votadas por separado. Si existen solicitudes para divisiones múltiples, aquellas deberán votarse en un orden que será establecido por Presidencia, donde la división más radical será sometida a votación en primer lugar. Si alguna objeción es hecha frente a la moción de división, la petición para la división debe ser puesta a votación, requiriendo el apoyo de la mayoría de aquellos delegados presentes y votando para pasar. El permiso para hablar sobre la moción de división será concedido sólo a dos oradores a favor y dos oradores en contra. Si la moción para la división es aceptada, esas partes de la(s) resolución(es) o de la(s) enmienda(s) serán sometidas a votación. Si todas las partes operativas de la resolución o de la enmienda han sido rechazadas, la resolución o la enmienda será rechazada como un todo.

Para propósitos de esta regla, el término significa que la división removerá una gran substancia del borrador de resolución, pero no necesariamente él que removerá la mayoría de las palabras o cláusulas. La determinación de qué divisiones son “más radicales” está sujeto a la discreción del Secretariado, y cualquier que sea la determinación es definitiva.

Regla 35 – Enmiendas

Una enmienda es una propuesta que no hace más que adicionar, eliminar o revisar una parte de otra resolución.

Una enmienda puede adicionar, enmendar o eliminar las cláusulas operativas, pero no puede en ninguna circunstancia adicionar, enmendar, eliminar o, de alguna manera, afectar las cláusulas pre-ambulatorias.

Regla 36 – Orden de Votación de las Enmiendas

Cuando una enmienda es aceptada como una propuesta, la enmienda debe primero ser sometida a votación. Cuando las dos o más enmiendas se convierten en propuesta, la enmienda más distante en substancia de la propuesta original será sometida a votación primero y luego la enmienda siguiente, y así hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación. En algunos casos, la adopción de una enmienda podrá implicar que otra sea rechazada; en este caso, la última no será sometida a votación. Si una o varias enmiendas son adoptadas, la resolución enmendada será sometida a votación.

Para propósitos de esta regla, “más distante en substancia” se refiere a la enmienda que tenga mayor impacto en el borrador de resolución. La determinación de una enmienda estará sujeto de la discreción del Secretariado, y, cualquiera que sea, la determinación es definitiva.

Regla 37 – Orden de la Votación de las Resoluciones

Si dos o más resoluciones o enmiendas se relacionan con la misma pregunta, estas serán, a menos que los miembros presentes decidan lo contrario, sometidas a votación en el orden que fueron entregadas.

Regla 38 – El Director no debe votar

El Director/es del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas no debe(n) votar.

VII. CREDENCIALES Y CÓDIGO DE VESTIMENTA

Regla 39 – Credenciales Digitales

Las credenciales digitales de los delegados con los respectivos nombres de sus países deberán ser exhibidos durante toda la conferencia desde sus usuarios en la plataforma virtual.

Regla 40 – Código de Vestimenta

El código de vestimenta de la conferencia POLTIKUM THE LOST COMMITTEES es formal o como se entiende en inglés *Western Business Attire*. Los participantes deberán respetar esta condición a la extensión de sus capacidades.

CRONOGRAMA FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS ⁷

El modelo POLITIKUM THE LOST COMMITTEES se realizará a través de un Aula Virtual Zoom en el siguiente horario:

Jueves 03 de febrero	
18.00 – 19.00	Inauguración POLITIKUM The Lost Committees y Texas Model United Nations (Osgood Center for International Studies)
Viernes 04 de febrero	
16.00 – 17.00	Sesión formal I
17.00 – 17.30	Coffee Break
17.00 – 19.00	Sesión formal II
Sábado 05 de febrero	
9.00 – 12.00	Sesión formal III
12.00 – 14.00	Almuerzo
14.00 – 17.00	Sesión formal IV
Domingo 06 de febrero	
9.00 – 12.00	Sesión formal IV
12.00 – 14.00	Almuerzo
14.00 – 16.00	Votaciones
16.00 – 17.00	Ceremonia de clausura y entrega de diplomas

⁷ Para obtener el certificado de participación a la simulación, los estudiantes deberán haber asistido a la capacitación y a mínimo 2 de 3 días de la simulación.



P  **LITIKUM**
Educación Ciudadana y Simulaciones Académicas

www.politikumecuador.com